

Las Mutuas y los accidentes laborales

Las Mutuas ayudan a ahorrar 663 millones de euros a la Seguridad Social y a las empresas

Según los cálculos estimados para 2009, y utilizando como base las variables empleadas para la realización del estudio "La Prevención de Riesgos Laborales con cargo a cuotas como factor clave de la competitividad empresarial y de una Seguridad Social Dinámica" realizado por las Mutuas en 2008, éstas habrían evitado 47.000 accidentes laborales y hubieran permitido ahorrar a la Seguridad Social y a las empresas españolas más de 663 millones de euros durante 2009 en el desarrollo de sus actividades preventivas.

Son muchos los beneficios que se obtienen de la prevención dirigida a reducir los enormes costes humanos y económicos derivados de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales que perjudican a los trabajadores y restan competitividad a las empresas, factor fundamental para el desarrollo y viabilidad de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y del Sistema de Seguridad Social.

La inversión de las Mutuas en Prevención de Riesgos Laborales es muy rentable, ya que por cada euro invertido se ahorran 2,02 €, por lo que se estima que el sistema de Seguridad Social se ahorró 37,3 millones de euros durante el año 2009.

Además la inversión que realizan las Mutuas también es rentable para las empresas, ya que por cada euro invertido en actividades preventivas se estima que se consigue ahorrar 18,12 euros de gasto adicional a las empresas, derivado principalmente de la pérdida de horas de producción. Trasladando estos datos al presupuesto ejecutado por las Mutuas en el capítulo de seguridad e higiene del ejercicio 2009, que ascendió a 36,62 millones de euros, se habría ayudado a ahorrar a las empresas unos 626,5 millones de euros que sumando al ahorro antes apuntado de 37,3 millones de euros para el Sistema de la Seguridad Social supone un total de 663 millones de euros. Estos recursos repercutirán favorablemente en el mantenimiento y mejora de la competitividad de las empresas, la generación del empleo y del desarrollo económico, ello sin perjuicio del ahorro derivado a favor del Sistema de Seguridad Social.

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo habían estado destinando hasta un 5% de las cuotas percibidas por Contingencias Profesionales a la realización de actividades preventivas, hasta prácticamente el año 2005. Con la Orden TAS/3623/2006 el presupuesto para estas actividades se limitó a tan sólo el 1%, lo que contrasta de una forma clara con lo que se viene invirtiendo en prevención por parte de las "Mutuas" alemanas, cuyo presupuesto asciende al 7% de los ingresos. El máximo que permitía esa normativa del 1%, se vio reducido al 0,5% mediante la Resolución de 30 de junio de 2009, limitando la realización de actuaciones preventivas, que por su interés social y económico, requieren de una asignación de recursos más amplia, conociendo además el carácter excedentario del seguro de accidentes en España, y que la obtención de este ahorro a la Seguridad Social, lejos de costarle, le sale gratis.



Acerca del estudio "La Prevención de Riesgos Laborales con cargo a cuotas como factor clave de la competitividad empresarial y de una Seguridad Social Dinámica". En este estudio realizado por el grupo de trabajo de Prevención de Riesgos Laborales de AMAT, disponible en www.amat.es, se exponen y analizan los beneficios derivados de la realización de actividades preventivas con cargo a

cuotas por parte de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, con el fin de mostrar la necesidad de promover e intensificar su realización, al configurarse esta actividad como un factor clave para, además de conseguir eficazmente sus objetivos más inmediatos, aportar competitividad a nuestras empresas y sostenibilidad a nuestro Sistema de Protección Social, todo ello desde la perspectiva de una Se-

guridad Social Dinámica y en el marco de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la que las Mutuas de Accidentes de Trabajo son actores relevantes y principales en su desarrollo y ejecución, como lo son las entidades aseguradoras de Accidentes de Trabajo en la Estrategia Comunitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel de cada uno de los Estados miembro.

Acerca de AMAT

La Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) es una entidad sin ánimo de lucro creada en 1986 para coordinar, representar, orientar, gestionar, fomentar y defender los intereses generales y comunes de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, y cuyos socios son las 20 Mutuas de Accidentes de Trabajo que actualmente existen en España que son: Activa Mutua 2008, Asepeyo, Cesma, Egarsat, Fraternidad Muprespa, Fremap, Ibermutuamur, MAC, MAZ, MC Mutua, Mutua Balear, Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, Mutua Intercomarcal, Mutua Navarra, Mutua Montañesa, Mutua Universal, Mutualia, Solimat, Umivale y Unión de Mutuas.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT)
C/ Maudes 51 28003 Madrid
Tlf: 915357480 / Fax 915549106
www.amat.es
Félix Muñoz
Responsable de Comunicación
felix.munoz@amat.es

Las medidas de seguridad evitan accidentes.

Ayudas económicas a empresas

Las empresas que hayan contribuido a la disminución y prevención de la siniestralidad podrán acceder a ayudas económicas de las Mutuas.

Madrid a 13 de mayo de 2010. Las Mutuas abonarán un incentivo a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral. Para el abono de estos incentivos, las Mutuas disponen de hasta 118 millones provenientes del Fondo de Prevención y Rehabilitación el cual se nutre con los excedentes de la buena gestión que estas realizan del accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Para acceder al abono de este incentivo, las empresas deberán haber cotizado un volumen de cuotas por contingencias profesionales superior a 5.000 euros durante el año 2009, y presentar a su Mutua antes del 15 de mayo de 2010 el formulario de autodeclaración sobre actividades preventivas y que certifiquen estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

De igual forma las pequeñas empresas podrán acceder a dicho incentivo, cuando en el periodo máximo de cuatro años no hayan superado un volumen de cotización por contingencias profesionales de 5.000 euros.

Este incentivo es posible gracias al 3% del saldo que a 31 de diciembre de 2009 había en el fondo de Prevención y Rehabilitación, que es dotado por las Mutuas con el 80% del exceso de excedentes de la gestión de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Todo ello de conformidad en lo establecido en el Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral, publicado en el BOE el 1 de abril de 2010.

Acerca de las Mutuas de Accidentes

de Trabajo. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, son asociaciones sin ánimo de lucro a través de las que se materializa la colaboración empresarial en la gestión de la Seguridad Social. El 80% de sus excedentes derivados de la gestión de Contingencias Profesionales son aportados por los empresarios a través de las Mutuas al Fondo de Prevención y Rehabilitación del que es titular el Ministerio de Trabajo e Inmigración, y el 20% restante se aplica a reservas voluntarias y al Fondo de Asistencia Social de cada entidad.

Respecto de las Contingencias Comunes, el 100% del resultado de las Mutuas es aportado por ellas para dotar el Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Las Mutuas ya han aportado al Fondo de Prevención y Rehabilitación más de 4.000 millones de Euros y al Fondo de Reserva de la Seguridad Social 377 millones de Euros más.

Cifras más representativas de las Mutuas

Afiliación por Contingencias Comunes 2009

EMPRESAS

Empresas afiliadas a las Mutuas 1.062.696*
 Empresas afiliadas a las Entidades Gestoras de la Seguridad Social..... 490.812*

*Evaluado el Régimen Agrario

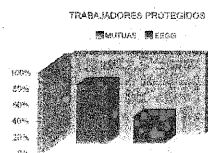


TRABAJADORES

Trabajadores protegidos por las Mutuas 11.076.349 (1)
 Trabajadores protegidos por las Entidades Gestoras de la Seguridad Social..... 5.149.726

(1) Los trabajadores por Cuenta Propia pertenecen al Régimen Agrario, está computados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

(2) El cómputo de trabajadores por cuenta ajena en el Régimen Agrario se ha realizado considerando jornadas reales.



Afiliación por Contingencias Profesionales 2009

EMPRESAS

Empresas afiliadas a las Mutuas 1.522.540
 Empresas afiliadas a las Entidades Gestoras de la Seguridad Social..... 35.577

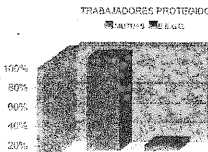


TRABAJADORES

Trabajadores protegidos por las Mutuas 13.502.641(1)
 Trabajadores protegidos por las Entidades Gestoras de la Seguridad Social..... 717.328

(1) Los trabajadores por Cuenta Propia pertenecen al Régimen Agrario, están computados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

(2) El cómputo de trabajadores por cuenta ajena en el Régimen Agrario se ha realizado considerando jornadas reales.



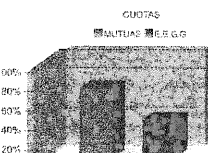
Recaudación por Contingencias Profesionales 2009

Recaudación de las Mutuas por Contingencias Profesionales 7.000.177.000 €
 Recaudación de las Entidades Gestoras de la S. S. por Contingencias Profesionales .. 258.660.000 €



Prestaciones Económicas por Contingencias Comunes 2009

Pagadas por las Mutuas por Contingencias Comunes 3.386.435.000 €
 Pagadas por las Entidades Gestoras de la S. S. por Contingencias Comunes .. 2.894.550.000 €

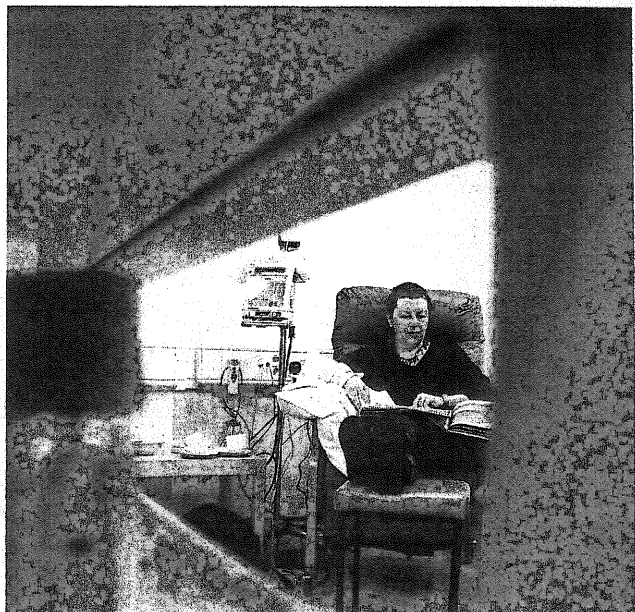


Prestaciones otorgadas por procesos de Riesgo durante el Embarazo y la Lactancia

	2007	2008	2009
Nº de procesos	14.946	37.254	43.428
Importe de las prestaciones	43.660.000 €	177.971.000 €	221.963.000 €

* desde 24 de marzo a 31 de diciembre de 2007

Listado de Mutuas



Las Mutuas dotarán con 77 millones de euros sus fondos para la ayuda a trabajadores accidentados

La finalidad del Fondo de Asistencia Social que nutren las Mutuas es ofrecer ayuda económica tanto a trabajadores accidentados como a familiares en situaciones de necesidad

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo, gracias a su buena gestión, dotarán los Fondos de Asistencia Social que dispone cada una, con cerca de 77 millones de euros destinados a ofrecer ayudas para paliar situaciones concretas de necesidad económica que los trabajadores que hubieran sufrido un accidente laboral, poniendo de manifiesto la importante acción protectora que las Mutuas vienen realizando.

Los destinatarios de estas ayudas, las cuales son otorgadas por las Comisiones de Prestaciones Especiales de las Mutuas, pueden ser:

- Trabajadores en situación de Incapacidad Temporal con previsión de pasar a Invalidez Permanente al alta médica, así como los trabajadores con Invalidez reconocida, en estado de necesidad económica demostrada.

- Trabajadores afectados por una discapacidad grave (lesiones medulares, daño cerebral, ceguera, amputaciones en miembros superiores y miembros inferiores).

- Familiares o personas afines a trabajadores fallecidos como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional, que se encuentren en estados o situaciones concretas de necesidad económica objetivada.

Cada Mutua tiene su Comisión de Prestaciones Especiales (CPE) que está formada por representantes de empresarios y trabajadores al 50%, los cua-

les, son los responsables de estudiar, evaluar y otorgar las ayudas para, entre otras, acondicionar viviendas adaptándolas a una silla de ruedas o la compra de camas articuladas, hacerse cargo de los desplazamientos de familiares de un accidentado, ofrecerles ayuda psicológica, sufragar los gastos de fallecimiento, o ayudar económicamente a soportar los gastos de familiares dependientes que ante la pérdida de uno de los padres, se ven en una situación de necesidad económica demostrada.

Otras de las funciones de las Comisiones de Prestaciones Especiales de las Mutuas, que son desarrolladas de manera sistemática, es promover iniciativas que tienen como principal objetivo la recuperación profesional de aquellos trabajadores que, tras sufrir un accidente de trabajo o enfermedad profesional, no puedan seguir desarrollando su profesión habitual. Para alcanzar este objetivo se facilitan las herramientas necesarias para reorientar su carrera profesional a través de planes formativos específicos, en función de las habilidades y capacidades de los trabajadores afectados.

De igual forma, este tipo de iniciativas se dirigen también a las empresas asociadas a una Mutua, ofreciéndoles apoyo y asesoramiento en el cumplimiento de sus obligaciones de contratación de personas discapacitadas o en la adopción de medidas alternativas.